



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 094/2012
á, 15 de mayo de 2012

VISTOS:

El Oficio de "Secretaría General N° 547/2012 de 04 de abril de 2012", recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 17 de abril de 2012, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028 remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 12/2012, SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA Y LA FUNDACION FENIX".

CONSIDERANDO:

Que, el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 12/2012", tiene por objeto de normar las condiciones del apoyo económico que efectuara el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra en favor de víctimas sobrevivientes de violencia sexual para su tratamiento psicoterapéutico, derivadas por la Unidad de Víctimas especiales que ayude a integrar y resolver aquellas experiencias que afecten a su desarrollo; así mismo de aunar esfuerzos entre las partes para el beneficio de las niñas, niños, adolescentes y personas adultas sobrevivientes de violencia sexual, dando apoyo integral y una mejor calidad de vida dentro de la jurisdicción territorial del municipio

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, por intermedio del presente Convenio de Cooperación se compromete a desembolsar la suma de Bs. 250.000,00- (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) en favor de la Fundación Fénix, con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir salario de 7 profesionales durante 7 meses.

Que, existe Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 1202012, Preventivo N° 00134 de 09/03/2012, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 98, Proy. 0000, Act. 014, Obj. Gasto 71610 (A Personas e Instituciones Privadas sin Fines de Lucro), por el importe de Bs. 250.000,00.- (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, La Fundación FENIX, por intermedio del presente Convenio Interinstitucional se obliga al llenado de los formularios 1 y 2 de información específica del proyecto que se adjunta, los mismos que forman parte indivisible del Convenio, así como también a cumplir con lo establecido en dichos formularios, debiendo a tal efecto:

- ✓ Manejar los recursos económicos con integridad, transparencia y legalidad.
- ✓ Informar al Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra sobre el destino forma y resultado del manejo de los recursos de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la ley de Administración y Control Gubernamental N°1178, obligándose a manejar los recursos económicos mediante una cuenta en una institución financiera exclusiva para la administración del mismo, quedando expresamente prohibido dar uso distinto a los mismos.
- ✓ Llevar registros contables y financieros, archivos, informes y otros exclusivamente para las transacciones a los que el Gobierno Municipal de Santa Cruz tendrá acceso irrestricto cuando así lo estime conveniente al mismo tiempo facilitara y cooperara en todo trabajo de Auditoría Interna, externa, fiscalizaciones Municipales, análisis financiero, evaluación u otro que dispongan los financieros.
- ✓ Como también remitir a la Dirección de Género y Asuntos Generacionales informes quincenales del trabajo realizado de cada terapeuta de los casos derivados por los Peritos de la Unidad de Víctimas Especiales, dependiente de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.
- ✓ Deberá presentar sus descargos pertinentes al Departamento de Contabilidad conforme a normas internas del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, previa evaluación de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales.
- ✓ La Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargado de la fiscalización,



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, la Dirección de Género y Asuntos Generacionales queda encargada de la fiscalización, control y evaluación sobre la correcta inversión de los recursos municipales, debiendo informar a la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, el presente Convenio Interinstitucional tendrá vigencia durante la gestión 2012, es decir hasta el 31 de diciembre de la presente gestión, pudiendo renovarse previa revisión y de acuerdo a las normas establecidas dentro del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el Informe Técnico Legal No. 15/2012 DGAG de fecha 08 de marzo del 2012 de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, recomienda que de conformidad con la documentación presentada por la Fundación "FENIX", se encuentra respaldada y cumple con los requisitos; a efecto se recomienda la suscripción y remisión del convenio institucional al Honorable Concejo Municipal para su consideración de acuerdo al Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades No. 2028.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, La Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización y demás normas legales aplicables en Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo del 2012, dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se APRUEBA el "CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN N° 12/2012", en favor de la Fundación "FENIX" representada legalmente por la Sra. Arminda Carrasco Gutiérrez, con un monto comprometido por el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra de (Doscientos Cincuenta Mil 00/100 Bolivianos) 250.000,00- Bs., con cargo al Presupuesto Operativo Anual POA 2012, de la Dirección de Género y Asuntos Generacionales, destinados exclusivamente a cubrir los salarios de 7 profesionales durante 7 meses.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO


Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.